



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
7 de septiembre de 2010

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
7 de setembre de 2010

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
SERVICIO DE COSTAS ALICANTE.			
-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN0110030015	3	-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	9
-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN0109030154	3	-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	9
		-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	9
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.			
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	4	ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
-NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	5	AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.	
		-APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA BASES CONCESIÓN AYUDAS DIRECTAS PENSIONISTAS JUBILADOS Y DESEMPLEADOS	9
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES DISCIPLINA URBANÍSTICA	9
-NOTIFICACIÓN ADOPCIÓN MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO INMUEBLE	5	AYUNTAMIENTO ALGORFA.	
		-PADRÓN FACTURACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE, CANON DE SANEAMIENTO, TASA DE ALCANTARILLADO Y TASA DE BASURA, 2º TRIMESTRE 2010	10
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE.		AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.	
-NOTIFICACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DEL JUSTIPRECIO DEL EXPTE. JUVARI/2004/11/03	6	-PADRÓN MERCADILLO SEMANAL 3º TRIMESTRE 2010	10
-NOTIFICACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DEL JUSTIPRECIO DEL EXPTE. JUVARI/2004/10/03	7	-PADRÓN BASURAS 2º TRIMESTRE 2010	10
SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO.		AYUNTAMIENTO ALTEA.	
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA RESOLUCIÓN BAJA DE ACTIVIDAD	7	-NOTIFICACIÓN SUSTITUCIÓN ALCALDÍA	10
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	7	AYUNTAMIENTO ASPE.	
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	7	-LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CUBIERTA PISTA DEPORTIVA ANEXA AL PABELLÓN MUNICIPAL	10
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	7	AYUNTAMIENTO CREVILLET.	
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	8	-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	11
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	8	AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	8	-CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOCE PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	11
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	8	AYUNTAMIENTO ELDA.	
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PREVIA PROPUESTA BAJA DE ACTIVIDAD	9	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010	12

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-OFERTA DE PLAZAS DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RAFAEL RODRÍGUEZ ALBERT CURSO 2010-2011	12	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
-NOTIFICACIÓN SUSTITUCIÓN ALCALDESA	12	-AUTOS 1426/09 CITACIÓN	18
		-AUTOS 812/10 CITACIÓN	18
		-AUTO EJECUCIÓN 245/10	18
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE.	
-NOTIFICACIONES OBRAS SIN LICENCIA	13	-PROCEDIMIENTO 14/07 SENTENCIA	19
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM.	
-NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	14	-JUICIO DE FALTAS 218/10 SENTENCIA	19
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA RECIBOS TASA SERVICIOS DE MERCADILLO	14	-JUICIO DE FALTAS 227/10 SENTENCIA	20
		-JUICIO DE FALTAS 188/10 SENTENCIA	20
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ELCHE.	
-NOTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	14	-JUICIO DE FALTAS 437/10 SENTENCIA	20
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
-NOTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	15	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES ASPE.	
		-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	21
AYUNTAMIENTO VILLENA.		S.A.T. Nº 3819 «VIRGEN DE LAS NIEVES» ASPE.	
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS INTERNOS	15	-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	21
-BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS APARATOS Y CASSETAS A INSTALAR EN LA FERIA DE ATRACCIONES DE 2010.	15	NOTARÍA DE PILAR NÚÑEZ DE CELA Y ARTIAGA.	
		-ACTA DE NOTORIEDAD EXCESO DE CABIDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IBI	21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

EDICTO

Habiendo Resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución del expediente sancionador SAN01/10/03/0015, a don Francisco Vázquez Bañón, cuyo último domicilio conocido es en Elche (Alicante), calle Ancla, 4 Esc. 4 Pta. 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación:

Con fecha 13 de agosto de 2010 la Jefa del Servicio Provincial de Costas de Alicante, ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente sancionador del asunto, motivado por haber cometido una infracción consistente en el estacionamiento en zona de playa del vehículo marca Honda Civic, matrícula A-4477-CZ, el día 29 de marzo de 2010, en la Playa Lisa, término municipal de Santa Pola, en zona de dominio público marítimo terrestre.

I.- Antecedentes.-

Con fecha 3 de mayo de 2010 se acordó incoar expediente sancionador por este Servicio de Costas.

Con fecha 3 de mayo de 2010 se remitió a don Francisco Vázquez Bañón, notificación de la incoación del expediente sancionador y pliego de argos formulado, concediéndose un plazo de diez (10) días para contestarlo, sin que dentro de dicho plazo haya hecho uso de su derecho.

II.- Legislación aplicable.

Ley de Costas, de 28 de julio de 1988; Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Sociales, que modifica en parte la Ley de Costas; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/99, de modificación de la anterior; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto; R.D. 1771/94, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

III.- Fundamentos jurídicos.

El artículo 33.5 de la vigente Ley de Costas establece que quedarán prohibidos el estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas en la zona de dominio público marítimo terrestre.

De las actividades de instrucción realizadas ha resultado suficientemente probado que el día de la denuncia el vehículo marca Honda Civic, matrícula A-4477CZ, propiedad del denunciado, permaneció estacionado en Playa Lisa.

Tanto la denuncia formulada por la guardia Civil, como los posteriores informes de ratificación, gozan de la presunción de certeza que el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, predica de los documentos expedidos por los funcionarios públicos a los que se reconoce la condición de autoridad, por lo que no se duda de la certeza de los hechos denunciados.

Corresponde al Servicio de Costas como órgano perteneciente a la Administración del Estado, la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de su servidumbre de tránsito, en virtud de lo establecido en el artículo 203. 1 c) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas y del artículo 17 b) del R.D. 1130/2008, de 4 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La competencia para resolver el expediente sancionador corresponde al Jefe del Servicio Provincial de Costas, conforme al artículo 194.3 y 10 del Reglamento General de Costas.

La incoación del procedimiento ha sido considerada propuesta de resolución, conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, al no haberse formulado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Los hechos relacionados anteriormente se encuentran tipificados como infracción en el artículo 90 i) y calificada como grave en el artículo 91.2g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

El artículo 184, apartado d) del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, establece que en el caso de la circulación y estacionamiento no autorizado de vehículos en zona de dominio público marítimo terrestre, la sanción será entre 30 y 120,20 euros, salvo que el daño causado sea mayor.

En su virtud, con esta fecha, esta Jefatura ha resuelto:

1.- Imponerle una multa de 60,10 euros, que deberá satisfacer en el plazo que se indica a continuación:

a) Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Dentro del plazo que corresponda deberá usted proceder al pago de la sanción, mediante el documento de ingreso que se adjunta, pudiendo efectuar el pago en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), en el apartado «Pago de impuestos», mediante cargo en cuenta o la utilización de tarjetas de crédito o débito. El pago de la multa deberá ser acreditado mediante envío a este Servicio de Costas del ejemplar «para la Administración» de la carta de pago debidamente validada por la entidad receptora del pago.

Del incumplimiento de las obligaciones indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde su notificación.»

Alicante, 1 de septiembre de 2010.

La Jefa de Sección de Asuntos Generales, María Dolores Muñoz Díaz.

1020909

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución del expediente sancionador san01/09/03/0154, a don John Maccusker, cuyo último domicilio conocido es en Rojales

(Alicante), calle Amatista, 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación:

Con fecha 5 de agosto de 2010 la Jefa del Servicio Provincial de Costas de Alicante, ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente sancionador del Asunto, motivado por haber cometido una infracción consistente en el estacionamiento en zona de playa del vehículo Kia Ceed, matrícula 2999 GCW, el día 21 de agosto de 2009, en la Playa de Las Pesqueras-La Marina, término municipal de Elche.

I.- Antecedentes.-

Con fecha 18 de septiembre de 2009 se incoó expediente sancionador contra la mercantil Aurigacrown Car Wire, S.L., presentando ésta un escrito el 20 de octubre de 2009 en el que comunicaba que el vehículo denunciado se encontraba alquilado el día de los hechos a don John McCusker, y comunicaba el resto de sus datos personales, adjuntando copia del contrato de arrendamiento del vehículo.

Con fecha 29 de octubre de 2009 se acordó incoar expediente sancionador por este Servicio de Costas contra John McCusker.

Con fecha 5 de noviembre de 2009 se remitió a don John McCusker notificación de la incoación del expediente sancionador y pliego de cargos formulado, concediéndose un plazo de diez (10) días para contestarlo.

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para efectuar dicha notificación, se remitieron edictos de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Rojales, por tener el interesado su último domicilio conocido en dicho término municipal, así como al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, publicándose el día 9 de abril de 2010. Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el interesado no ha hecho uso de su derecho.

II.- Legislación aplicable.

Ley de Costas, de 28 de julio de 1988; Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Sociales, que modifica en parte la Ley de Costas; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/99, de modificación de la anterior; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto; R.D. 1771/94, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

III.- Fundamentos jurídicos.

El artículo 33.5 de la vigente Ley de Costas establece que quedarán prohibidos el estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas en la zona de dominio público marítimo terrestre.

Tanto la denuncia formulada por la Policía Local, como los posteriores informes de ratificación, gozan de la presunción de certeza que el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, predica de los documentos expedidos por los funcionarios públicos a los que se reconoce la condición de autoridad, por lo que no se duda de la certeza de los hechos denunciados.

La incoación del procedimiento ha sido considerada propuesta de resolución, conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, al no haberse formulado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Corresponde al Servicio de Costas como órgano perteneciente a la Administración del Estado, la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de su servidumbre de tránsito, en virtud de lo establecido en el artículo 203.1 c), del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de

Costas y del artículo 17 b) del R.D. 1130/2008, de 4 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La competencia para resolver el expediente sancionador corresponde al Jefe del Servicio Provincial de Costas, conforme al artículo 194. 3 y 10 del Reglamento General de Costas.

Los hechos relacionados anteriormente se encuentran tipificados como infracción en el artículo 90 i) y calificada como grave en el artículo 91.2 g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

El artículo 184, apartado d) del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, establece que en el caso de la circulación y el estacionamiento no autorizado de vehículos en zona de dominio público marítimo terrestre, la sanción será entre 30 y 120,20 euros, salvo que el daño causado sea mayor.

En su virtud, con esta fecha, esta Jefatura ha resuelto:

1.- Imponerle una multa de 60,10 euros, que deberá satisfacer en el plazo que se indica a continuación:

a) Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Dentro del plazo que corresponda deberá usted proceder al pago de la sanción, mediante el documento de ingreso que se adjunta, pudiendo efectuar el pago en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), en el apartado «Pago de impuestos», mediante cargo en cuenta o la utilización de tarjetas de crédito o débito. El pago de la multa deberá ser acreditado mediante envío a este Servicio de Costas del ejemplar «para la Administración» de la carta de pago debidamente validada por la entidad receptora del pago.

Del incumplimiento de las obligaciones indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde su notificación.»

Alicante, 1 de septiembre de 2010.

La Jefa de Sección de Asuntos Generales, María Dolores Muñoz Díaz.

1020910

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstos no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
SARA BELMONTE MANCHON 2010/1287	47168411B	7/26/2010	C/ MAR EGOE, Nº18 ORIHUELA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 301 EUROS
BYRON SANTIAGO ZAMBRANO 2010/1486	X4604251L	8/3/2010	C/ ALCALA GALIANO, 52, 2 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
VICENTE GARCIA GARCIA 2010/1529	52775154K	8/5/2010	C/ ALEMANIA, 34, 1ª-A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
MELISA MARTINEZ MORENO 2010/1543	15416986V	8/6/2010	URBE. PINADA DE SAN LUIS, AVD RO 18 TORREVIEJA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ 2010/1554	21447099J	8/6/2010	C/ PEREZ VENGTUT 9 3 D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
RAFAEL MONTES SUAREZ 2010/1568	48324746K	8/6/2010	C/ MIRADOR, 5, 13º C BENIDORM (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
JUAN GARCIA NAVARRO 2010/1571	21687051Y	8/9/2010	C/ SAN FRANCISCO, 41, 2 ALCOY/ALCOI (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
MIASSA BOUSARBA 2010/1586	X1493467P	8/9/2010	C/ MIGUEL ALCARAZ, 83, 3ª-TZDA. MUTXAMEL (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
DAVID BAÑOS CAMPILLO 2010/1590	15415923N	8/9/2010	C/ RAPAL, 4, ESC. A, BAJO TORREVIEJA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JUAN CORREAS VARGAS 2010/1601	21357385E	8/9/2010	C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 54, 2ª-D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
HECTOR RODRIGUEZ POMATA 2010/1692	53237177C	8/11/2010	C/ JAVEA, 50, BAJO ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 301 EUROS
RAMON FERNANDEZ LOPEZ 2010/1707	25123121Z	8/11/2010	AVDA. MUNICIPI, 27-2 (RDIF. «NEPTUNO») BENIDORM (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JUAN JOSE MORENO HERREDIA 2010/1708	74226997V	8/11/2010	C/ MANGRANER, 6, 1ª, 8. ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
RAMON GUERRITA BARRULL 2010/1709	53238291F	8/11/2010	C/ BENEJUZAR, 4, 13, 2ª-C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSE SANCHEZ PONS 2010/2070	21497550W	8/2/2010	C/ BONO GUARNER, 44, 6ª-G ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ABDELLAH HADOUCHI 2010/3102	X4794466R	7/22/2010	AVDA. XATIVA, 16, 4ª-TZQ. COCENTRAINA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS

Alicante, 27 de agosto de 2010.
El Secretario General, José Pérez Grau.

1020903

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificaciones de acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
CESAR DIBIZURI MARQUEZ 2010/3776	75772214W	7/23/2010	C/ CHEUA, 6, 1ª-F CÁDIZ (CÁDIZ)	LO 1/1992 - 23.A)
RICARDO MORENO MORENO 2010/3822	74377751Y	7/27/2010	C/ TARONGER, Nº 33, 3ª, PUERTA 9 ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
MOSTAFA EL ASRI 2010/3825	X5132897X	7/27/2010	CTRA. TRVDA, Nº 6 - CAÑADA DE PRAEZ PIJAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 26.1)
RAUL AGUILERA ZAMORA 2010/3844	48346308D	7/27/2010	C/ PARDO GIENNO, Nº 14, P 02 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
LUIS HERRANDEZ GARCIA 2010/3848	74382566Z	7/27/2010	C/ MANGRANER, Nº14, P3-A ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ALBJANDRO SANCHEZ SIMON 2010/3863	74244895K	7/28/2010	C/ CAPITAN ANTONIO MENA, Nº 69, 2ª 1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ 2010/3865	74225586D	7/28/2010	C/ MORERA, Nº 27, 3ª B ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
ALBJANDRO ONTENIENTE SANCHEZ 2010/3883	74374584J	7/28/2010	C/ VIAL DEL PARC, Nº20 CREVILLENTE (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
RAUL HERNANDEZ ORTEGA 2010/3884	48352393E	7/28/2010	C/ ÁVILA, Nº8, 3ªC ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
ALI AMAL CHORRI 2010/3885	48722638J	7/28/2010	C/ GENERAL VARELA, Nº 54, BJ DRCHA ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
CARLOS ALCUDIA VERDEJO 2010/3889	45885315Q	7/28/2010	C/ RAIMUNDO LULLIO, Nº5, PBJ 1 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LO 1/1992 - 25.1
JORGE PONS VALLES 2010/3896	53214072F	7/29/2010	C/ SAN SEBASTIAN, Nº16, P03, 3 JÁVEA/XÁBIA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 26.1)
CARLOS LARA GIL 2010/3901	74242730H	7/29/2010	C/ JOSE BERNAD AMOROS, 2, 6, 2 ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 26.1)
EPOSA OMORUYI 2010/3906	X4260168Q	7/29/2010	C/ FELIPE RINALDI, 24, 1ª PTA. 1 VALENCIA (VALENCIA)	LO 1/1992-26.1) Y 26.H)
SAMUEL CARMONA MUÑOZ 2010/3909	48672522Z	7/29/2010	AVDA. NIZA, 11 (APTOS. DEL RIO) ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
ALBJANDRA DOLORES LACAL PIAT 2010/3924	48568227R	7/29/2010	C/ IBIZA, Nº 10 CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
JUAN DIEGO HERRERA MONTOVA 2010/3961	74390510T	8/2/2010	C/ CAPITAN ALFONSO VIVES, Nº 53, 4ª IZQ ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
JUAN ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ 2010/3964	74011452M	8/2/2010	URBZ. GRUPO PABLO IGLESIAS, Nº 10, 3ª SANTA POLA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
RUBEN PEREZ JUAN 2010/4000	74364235Z	8/4/2010	C/ CONDE DE TORRELLANO, 73, ENTLO. P6 ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
MANUEL TORRES DIAZ 2010/4001	48403821E	8/4/2010	C/ ORILLA LA VIA, 65 MURCIA (MURCIA)	LO 1/1992 - 23.A)
MANUEL MENDOZA MANZANO 2010/4004	48533786Z	8/4/2010	C/ MUSICO ANTONIO FLORES, 8, BAJO-B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
IGNACIO RODRIGUEZ DE LIMARES JIMENEZ 2010/4007	40334926X	8/5/2010	C/ PINTOR VELAZQUEZ, 14, 2ª-DCHA. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
ANGEL FERNANDEZ LOZANO 2010/4013	21498779N	8/5/2010	C/ OPALO, Nº 2, BJ. DRCH. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
MANUEL LOPEZ MARIN 2010/4019	34831585V	8/5/2010	C/ SANTA RITA, 3, BAJO-C MURCIA (MURCIA)	LO 1/1992 - 23.A)
ADRIAN MARIN AZNAR 2010/4024	48673914A	8/5/2010	C/ ISLA DE CUBA, 69-E-C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
JUAN MELCHOR AMADOR FERNANDEZ 2010/4026	53240855H	8/5/2010	C/ AMATISTA, 7, 1ª-DCHA. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
OSCAR SANCHEZ MARTINEZ 2010/4048	48624029M	8/6/2010	C/ DE COX, 7 2 A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
JAVIER VICENTE BECIA CASANOVA 2010/4096	21503250K	8/10/2010	C/ DOCTOR VERGEE, 52 ENTLO TZDA ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
ALVARO PEREZ CATALA 2010/4140	48296816J	8/12/2010	C/ COSTES, Nº 11, BJ C/ JOSE, 1ª-B VILLAOYOVOA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
ADOLFO ROMERO FERNANDEZ 2010/4150	26431543N	8/12/2010	C/ JOSE, 1ª-B VILLAOYOVOA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
SERGEY VOYTENKO 2010/4162	05083855G	8/17/2010	C/ ISLANDIA, 3-3 TORREVIEJA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
JOSE CARLOS SMPERE FERNANDEZ 2010/4219	29013485C	8/18/2010	C/ COMPARSAS, BQ. 4, BAJO-D ORIHUELA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)

Alicante, 30 de agosto de 2010.
El Secretario General, José Pérez Grau.

1020904

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Notificación de medida cautelar de embargo de inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 03/03 de Alcoy, hace saber que contra doña Paula Maya Candela (NIF 21673114-F), cuyo último domicilio conocido es calle Joanot Martorell, 9 - 4º, de Alcoy, se ha adoptado la Medida Cautelar de embargo preventivo de bienes inmuebles en el procedimiento recaudatorio cautelar que se le instruye por débitos a la Seguridad Social.

Diligencia: como consecuencia de expediente administrativo recaudatorio instruido contra el deudor de referencia, se ha apreciado la existencia en período voluntario de recaudación de deudas líquidas y exigibles contraídas frente a la Seguridad Social, con el siguiente detalle:

Nº. DOCUMENTO	PERÍODO	RÉGIMEN
03 10 026655181	08/2008 - 08/2008	0111
03 10 026655282	09/2008 - 09/2008	0111
03 10 026655383	10/2008 - 10/2008	0111
03 10 026655484	12/2008 - 12/2008	0111
03 10 026655585	01/2009 - 01/2009	0111
03 10 026655888	02/2009 - 02/2009	0111
03 10 026655989	03/2009 - 03/2009	0111
03 10 026655787	04/2009 - 04/2009	0111
03 10 026655686	06/2009 - 06/2009	0111

IMPORTE DEUDA:			
PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES Y COSTAS PRESUPUESTADOS	TOTAL
2.243,50	448,69	269,00	2.961,19

Resultando procedente la adopción de medidas cautelares sobre la deuda existente, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (en la redacción establecida por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre; B.O.E. del 11), y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 15414/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), al concurrir indicios racionales de riesgo de que su cobro pueda verse frustrado o gravemente dificultado, en razón a diversas circunstancias.

Por consiguiente, en virtud de lo previsto en los preceptos citados acuerdo adoptar medida cautelar y declaro el embargo preventivo sobre los inmuebles del deudor que se describen en relación adjunta, dentro del expediente administrativo de Medidas Cautelares número 03/2010/0008/03; dichos bienes quedan afectos cautelarmente a la responsabilidad del deudor en el expediente citado por el importe total arriba señalado, entendiéndose su sujeción a todos los efectos desde la fecha en que se acuerda esta medida cautelar.

Las medidas cautelares se convertirán en definitivas cuando se dicte providencia de apremio sin que se haya cobrado la deuda, en cuyo caso, se comunicará esta circunstancia a los interesados. Si desaparecieran las circunstancias por las que se decreta esta medida cautelar o se acordara su sustitución por otra garantía suficiente o transcurriera el plazo de seis meses desde la fecha de esta diligencia, sin que la medida se haya convertido en definitiva dentro del correspondiente procedimiento administrativo de apremio, se levantará de oficio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, en relación con el 103, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia al deudor y, cuando se conocieren, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones anteriores. En otro caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 104, cuando el señor Registrador de la Propiedad libre certificación acreditativa de los propietarios y de las cargas que en el Registro figuren sobre cada finca, comuníquese inmediatamente el embargo a quienes ostentando algún derecho sobre la finca embargada no hayan sido objeto de notificación con anterioridad. Expídase, pues, según previenen los artículos 104 y 105, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes en cuanto a la conversión en definitiva de esta medida cautelar dentro del correspondiente expediente de apremio, o su levantamiento cuando así proceda, y la remisión, en su momento, del expediente de apremio a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la preceptiva autorización de enajenación, conforme al artículo 115. Todos los artículos citados hacen referencia al mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Finalmente, sirva la notificación de esta Diligencia al deudor como requerimiento para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en el plazo de 10 días, a contar desde su recepción, con advertencia que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa.

Comoquiera que ha sido intentada la notificación personal en su domicilio, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se extiende el presente Edicto para que sirva de notificación en forma a la deudora, doña Paula Maya Candela, a los cotitulares del inmueble embargado, sus hermanos don Jorge y don Javier Maya Candela, y a cualesquiera otros interesados desconocidos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de su domicilio y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndole que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento recaudatorio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, en virtud de la remisión que el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación hace al artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esa misma Ley 30/1992.

Anexo: relación y descripción de bienes inmuebles embargados.

Finca número 1.-

Urbana. Vivienda del piso cuarto, del inmueble sito en Alcoy, en la calle Joanot Martorell, número 7; situada a la parte derecha subiendo la escalera o mirando a la fachada, y recayente a la parte de delante, la cual tiene una terraza en la primera crujía, con derecho común y proporcional en el zaguán, escalera y en los demás elementos comunes de la casa. Mide dicha vivienda una superficie aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados, incluidos los quince metros cuadrados de la terraza.

Titularidad: corresponde a doña Paula Maya Candela, con NIF 21673114F, en cuanto a un tercio indiviso del pleno dominio de la finca con carácter privativo. Adquirida por compra en escritura de 23 de julio de 1997, ante el Notario don José Ricardo Serrano Fernández.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1235, libro 870, folio 25, finca de Alcoy número 7298/4DDL, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 0073301YH2807S0016KY.

Alcoy, 1 de septiembre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, José Manuel Tordesillas Lía.

1020948

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE

EDICTO

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación domiciliar prevista en el artículo 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el artículo 59.5 de la misma,

dispone que aquella se efectúe a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, por lo que se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito:

N/r.: expediente: JUVARI/2004/11, LFS/mg

Asunto: notificación consignación del justiprecio. Expediente de Expropiación Forzosa para la construcción del proyecto «Red de gas en Alicante. Salidas VS-4», en la Provincia de Alicante.

Finca número A-AC-198 (parcela 2 del polígono 13835). Alcoi.

Adjunto remito, a los efectos oportunos, copia del resguardo de consignación correspondiente a la cantidad depositada a su favor en la Dirección Territorial de Economía y Hacienda de Alicante por gas natural sdg, S.A., que dicha mercantil presenta en este Servicio Territorial en fecha 20-11-2009, en cumplimiento de lo acordado por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, mediante Acuerdo de fecha 12.07.07 relativa a la expropiación y fincas de referencias.

Para proceder a su desconsignación deberán aportar:

- Escrito solicitando el abono del importe consignado.
- Fotocopia del D.N.I. de los solicitantes, y acreditación de la representación en su caso.
- Ficha de mantenimiento de terceros, que se les adjunta, debidamente cumplimentada.

- Acreditación de la propiedad mediante escritura pública.
- En el caso de que en el Acta previa a la ocupación, no constasen los datos registrales de la parcela, y sí los catastrales, y en la escritura de propiedad, los únicos que constasen fueran los registrales, deberá aportar documento justificativo de que ambos datos corresponden a la misma parcela.

Y para que sirva de notificación legal a don Francisco Miró Cloquell, cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en calle Cid, 63 de Alcoi, se publica en el presente Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 30 de agosto de 2010.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

1020937

EDICTO

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación domiciliaria prevista en el artículo 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el artículo 59.5 de la misma, dispone que aquella se efectúe a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, por lo que se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito:

N/r.: Exp.: JUVARI/2004/10, LFS/mg.

Asunto: notificación consignación del justiprecio. Expediente de Expropiación Forzosa para la construcción del proyecto «Red de gas en Alicante. Salidas VS-4», en la Provincia de Alicante.

Finca número A-AC-194 (parcela 9 del polígono 13835). Alcoi.

Adjunto remito, a los efectos oportunos, copia del resguardo de consignación correspondiente a la cantidad depositada a su favor en la Dirección Territorial de Economía y Hacienda de Alicante por Gas Natural Sdg, S.A., que dicha mercantil presenta en este Servicio Territorial en fecha 20-11-2009, en cumplimiento de lo acordado por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, mediante Acuerdo de fecha 12.07.07 relativa a la expropiación y fincas de referencias.

Para proceder a su desconsignación deberán aportar:

- Escrito solicitando el abono del importe consignado.
- Fotocopia del D.N.I. de los solicitantes, y acreditación de la representación en su caso.
- Ficha de mantenimiento de terceros, que se les adjunta, debidamente cumplimentada.

- Acreditación de la propiedad mediante escritura pública.
- En el caso de que en el Acta previa a la ocupación, no constasen los datos registrales de la parcela, y sí los catastrales, y en la escritura de propiedad, los únicos que constasen fueran los registrales, deberá aportar documento justificativo de que ambos datos corresponden a la misma parcela.

Y para que sirva de notificación legal a don Francisco Miró Cloquell, cuyo domicilio actual se desconoce siendo el

último conocido en calle Cid, 63 de Alcoi, se publica en el presente Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 30 de agosto de 2010.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

1020938

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa explotadora de apartamentos turísticos Viajes Pemar, S.L. (EEAT 62 A), sita en calle Marte, 1, edificio Joymar, 3º E de Benidorm, al efecto de concederle audiencia previa a la resolución de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 25 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020912

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Force (EEAT 575 A), sita en calle Musola, 12, bungalow 41, de Alicante, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020914

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de

viviendas turísticas María Sempere Ferrer (EEAT 261 A), sita en avenida Benidorm, urbanización Club del Mar, portería 5, 5º, puerta 28 de Alicante, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020915

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Monika E. Burst (EEAT 426 A), sita en calle Ares, 6 de Dénia, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020916

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Marina Alta Investment, S.L. (EEAT 538 A), sita en calle Marqués de Campo, 60, de Dénia, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020917

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Fun Tourist (EEAT 487 A), sita en avenida Lepanto, 20 B de Jávea, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020918

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Premier Homes, S.L. (EEAT 460 A), sita en avenida de la Libertad, 18, edificio Sorolla de Jávea, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020919

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Complejo Comercial Montys, S.A. (EEAT 522 A), sita en avenida Libertad, apartamentos Arenal 80, local 2 de Jávea, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020920

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Monarch Properties, S.L. (EEAT 542 A), sita en urbanización Montebello, 103 de La Nucía, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020921

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Alquileres Turísticos de Moraira (EEAT 324 A), sita en carretera Moraira-Calpe de Teulada, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020922

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Xàbia Port Inversiones, S.L. (EEAT 521 A), sita en calle Trafalgar, 38 de Valencia, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020923

EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a la empresa gestora de viviendas turísticas Acuario Ferienwohnungen (EEAT 197 A), sita en calle Gabriel Miró, 13, edificio Aitana, de Calpe, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial por haberse constatado el cese de actividad de la citada empresa.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero.

1020924

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de agosto de 2010, ha adoptado provisionalmente acuerdo de aprobación de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de ayudas directas en favor de pensionistas, jubilados y desempleados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente correspondiente, en este Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar

las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo se publicará en un diario de máxima difusión en la provincia.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en la ley mencionada.

L'Alfàs del Pi, 27 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.

1020945

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

Hace saber: que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que a continuación se

relacionan, las actuaciones obrantes en los expedientes de su razón que también se mencionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos. Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento, sita en avenida País Valencià número 39, de 8.30 a 14.00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

L'Alfàs del Pi, 25 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.

1020947

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de julio del 2010, el padrón relativo a la tasa de alcantarillado, basura, suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre del 2010.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Algorfa, 1 de septiembre de 2010.

El Primer Teniente Alcalde, Concepción Sánchez Prieto.

1020890

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo sido aprobado por decreto de 15 de julio de 2010, el padrón la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos del Mercadillo Semanal de los Sábados correspondiente al tercer trimestre del año 2010, queda expuestos al público, durante el plazo de 15 días al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación el periodo de cobro será de tres meses, contados a partir del primer día del trimestre.

Forma de pago: por domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos correspondientes, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan

Recursos: de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almoradí, 15 de julio de 2010.

La Concejal Delegada, María Gómez García.

1020707

EDICTO

Habiendo sido aprobado por decreto de 2 de agosto de 2010, el padrón de aguas, alcantarillado y basuras, correspondiente al segundo trimestre del año 2010, queda expuestos al público, durante el plazo de 15 días al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación el periodo de cobro será de tres meses, contados a partir del primer día del siguiente trimestre.

Forma de pago: por domiciliación bancaria, o en las oficinas de Aquages, S.A. en la calle Mayor, 18 en horas de oficina.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos correspondientes, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan

Recursos: de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almoradí, 16 de agosto de 2010.

La Concejal Delegada, María Gómez García.

1020708

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

En fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1812/10, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente;

Primero.- Nombrar Alcaldesa accidental durante mi ausencia, a la Concejala de Urbanismo y Primer Teniente de Alcalde doña Verónica López Ramón, la cual ejercerá dichas atribuciones, desde el veintisiete al treinta de agosto de dos mil diez (27/08/10-30/08/10), ambos inclusive, asumiendo las competencias que me corresponden de acuerdo con la normativa vigente y no delegadas en la resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 1174/07 de fecha veintiséis de junio de dos mil siete.

Segundo.- Publicar dicho nombramiento en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Altea y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como a los departamentos administrativos municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altea, 26 de agosto de 2010.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

1020925

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Anuncio de licitación contrato administrativo de obras del proyecto de cubierta de la pista deportiva anexa al pabellón municipal.

Por Resolución de Alcaldía número 1816 de fecha 29 de julio de 2010 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato administrativo obras de «Cubierta de la pista deportiva anexa al Pabellón Municipal», mediante tramitación del expediente ordinaria, y la adjudicación por procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación, siendo su contenido el siguiente:

A) Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Aspe.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.

Número de expediente: 4.045.2010.

B) Objeto del contrato.

Descripción del objeto: ejecución de las obras consistentes en la construcción de una cubierta para la pista polideportiva anexa al Pabellón Municipal de Deportes, situada en la Zona 2 del Plan Especial de la Zona 17 del vigente P.G.O.U. de Aspe, todo ello de conformidad con lo establecido en el Proyecto redactado por Borisa Inversiones S.L.P.U.

División por lotes y número: no hay.

Lugar de ejecución: Municipio de Aspe.

Plazo de ejecución: seis meses.

C) tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo), conforme a la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

D) Presupuesto base de licitación. Importe total: 445.678,83 € (gastos e IVA incluido), correspondiendo 377.693,93 €, al presupuesto objeto del contrato y 67.984,90 €, al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Órgano competente: Junta de Gobierno Municipal, conforme al Decreto de delegación de competentes 1597/2007 y la Disposición adicional Segunda de la LCSP.

E) Garantía provisional: el 3% del presupuesto del contrato excluido el IVA: 11.330,81 €.

F) Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Aspe

Domicilio: Plaza Mayor, 1

Localidad y código postal: 03680 Aspe.

Teléfono: 966 919 900

Teléfono: 965 492 222

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día para la presentación de proposiciones.

G) Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratista: Grupo C Subgrupo 3 Categoría e; Grupo C Subgrupo 7 Categoría b; Grupo I Subgrupo 1 Categoría a.

H) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: hasta un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Aspe (de 9.00 a 13.30 horas)

Entidad: Ayuntamiento de Aspe.

Domicilio: plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: 03680 Aspe.

I) Apertura de las ofertas

Entidad: Ayuntamiento de Aspe.

Domicilio: plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: 03680 Aspe.

Fecha: el segundo día hábil siguiente (que no recaiga en sábado) tras el cierre de plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13.00 horas.

J) Otras informaciones.

Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Perfil del contratante: www.ayto-villadeaspe.es.

Aspe, 30 de julio de 2010.

La Alcaldesa, M^a Nieves Martínez Berenguer.

1019618

AYUNTAMIENTO DE CREVILLET

EDICTO

Doña M^a Loreto Mallol Sala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent por delegación Decreto 1122/2010, hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 124, de 2 de julio de 2010, contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 31 de mayo de 2010, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento General de Instalaciones Deportivas en el anexo A, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local a la publicación del texto íntegro de la referida modificación aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

«ANEXO A

CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.	CIUDAD DEPORTIVA ARQUITECTO FELIX CANDELA:	TIPO B
-	PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO	
-	PISTA ESCUELA DE ATLETISMO Y CICLISMO	
-	PISTAS DE TENIS	
-	PISTAS DE PADEL	
-	FRONTON	
2.	CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL	TIPO B
3.	PABELLON ELS ARBRETS	TIPO B
4.	ANEXOS CAMPO FUTBOL	TIPO C
5.	CIUDAD DEPORTIVA NORTE	TIPO C
6.	GIMNASIO MUNICIPAL Y PISCINA CLIMATIZADA	TIPO C
7.	PISTA POLIDEPORTIVA LA ESTACION	TIPO D
8.	PISTA POLIDEPORTIVA BARRIO SALUD	TIPO D
9.	PISTA DEPORTIVA RONDA SUR	TIPO D
10.	PISTAS PETANCA PARC NOU	TIPO D
11.	ROCODROMO RAMBLA «PACO LLEDO»	TIPO D».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación del Reglamento General de Instalaciones Deportivas en el Anexo A entrará en vigor una vez se haya publicado el texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles, previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Crevillent, 26 de agosto de 2010.

El Alcalde. P.D. Dto. 1122/10. Rubricado.

1020891

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

ANUNCIO

Corrección de errores.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de 5 de marzo de 2010 y en el D.O.G.V. número 6.236 de 30 de marzo de 2010 se publicaron las bases específicas y extracto de las bases que han de regir en el proceso selectivo de doce plazas de agentes de la policía local (turno libre). Advertido error en su publicación, por medio del presente edicto, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Incluir como párrafo 3º del apartado I: Fase de Oposición el siguiente texto:

«(...) Primer ejercicio: Medición de estatura».

Donde dice:

«(...) Temas Locales... (...) la calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superarlo».

Debe decir:

«(...) Temas Locales... (...) La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos.»

Lo que se hace público.

Dénia, 26 de agosto de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Kringe Sánchez.

1020624

AYUNTAMIENTO DE ELDA**EDICTO**

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Elda,

Hace saber: que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el expediente número 12/2010 de modificaciones de crédito, por suplementos de crédito y bajas.

El expediente fue expuesto al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 de fecha 11 de agosto de 2010.

Transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se presentó reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el resumen por capítulos de la citada modificación de créditos, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		AUMENTOS/ ALTAS	BAJAS	INCREMENTO/ DECREMENTO
CAP. 6	INVERSIONES REALES	96.872,10	57.878,91	38.993,19
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	96.872,10	-96.872,10
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		96.872,10	154.751,01	-57.878,91

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/2.004, se podrá interponer contra la aprobación definitiva de la referenciada modificación de créditos, recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Elda, 30 agosto de 2010.

La Alcaldesa. Rubricado.

1020977

AJUNTAMENT DE MUTXAMEL**EDICTE**

OFERTA DE PLACES D'ALUMNES DEL CONSERVATORI MUNICIPAL DE MÚSICA «RAFAEL RODRÍGUEZ ALBERT» CURS 2010-2011 SPE-PG- 2010/100

La Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 16 d'agost de 2010, va aprovar l'oferta de places educatives del Conservatori de Música Municipal «Rafael Rodríguez Albert» pel curs 2010/2011 següent:

L'estructura de les ensenyances professionals de música que regula la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig d'Educació, incorpora canvis importants a fi de proporcionar a l'alumnat una formació artística qualificada, que li permeti fixar uns bases sòlides per a la pràctica instrumental i adquirir uns coneixements amplis de les matèries que conformen el currículum d'aquestes ensenyances.

Dites ensenyances artístiques han estat prestant-se fins el curs 2009-2010 en el Conservatori municipal de Música Rafael Rodríguez Albert (codi centre 03011461) en el seu grau elemental, a tenor de l'autorització oportuna de la Conselleria d'Educació.

A fi de dotar el municipi amb un centre educatiu de música de grau professional, augmentant així l'oferta educativa del conservatori, a l'hora que es facilitaria als seus alumnes aprofundir en els seus estudis musicals, l'Ajuntament de Mutxamel instà i obtingué del Director General D'Ensenyament la Resolució dictada el 9 de novembre de 2005, aprovant la proposta del nou projecte d'obres per a la construcció del centre social polivalent, que ha d'albergar el conservatori de música de grau professional.

Recentment, una vegada que la Junta de Govern Local adoptà acord de 22 de març de 2010 instant la 2a. Fase per a l'obertura i funcionament del grau mitjà del conservatori,

s'han mantingut contactes amb la Direcció Territorial d'Alacant de la Conselleria d'Educació, que han culminat en la visita del Il.ltre. senyor Director Territorial d'Educació a l'edifici del nou conservatori actualment en construcció, les obres del qual està previst que finalitzin a voltants del proper mes d'octubre.

A fi d'impulsar la posta en marxa del primer curs de grau professional del conservatori de música, una vegada obtingut el vist-i-plau provisional del Il.ltre. senyor Director Territorial d'Educació en la reunió mantinguda a l'efecte el passat dia 28 de juliol, es procedent donar a conèixer l'oferta de places d'alumnes pel proper curs 2010-2011, tant pel que fa les especialitats musicals que es cursen actualment en el conservatori com de les noves especialitats que s'incorporen a l'oferta educativa del centre corresponents al grau professional.

Considerant el previst en el Decret 158/2007, de 21 de setembre, del Consell, pel qual s'establí el currículum de les ensenyances professionals de música i es regula l'accés a estes ensenyances.

Considerant la resolució de la Direcció General d'Ordenació i Centres Docents de la Conselleria d'Educació de 22 d'abril de 2010, per la qual es fixa el calendari escolar del curs acadèmic 2010/2011.

Per tant, per unanimitat, s'acorda:

Primer.- Aprovar l'oferta de places educatives del Conservatori de Música municipal «Rafael Rodríguez Albert» pel curs 2010/2011 que es relaciona seguidament:

ESPECIALITAT	PLACES	ESPECIALITAT	PLACES
OFERTA DE LES ESPECIALITATS MUSICALS QUE ES CURSAN ACTUALMENT			
CLARINET	6	SAXOFON	4
GUIARRA	9	VIOLÍ	9
PIANO	27	TROMPETA	4
OFERTA DE LES NOVES ESPECIALITATS MUSICALS GRAU PROFESSIONAL			
FLAUTA TRAVESSERA	9	TROMPA	9
PERCUSSIÓ	9	VIOLA	9
TROMBÓ	9	VIOLONCEL	9

Segon.- Procedir de forma coordinada amb la direcció del conservatori de música municipal a la programació de la realització de les proves d'accés al grau professional durant el proper mes de setembre, abans de l'inici del curs escolar.

Tercer.- Publicar aquest acord en el Butlletí Oficial de la Província, portal informàtic institucional, tauler d'anuncis i mitjançant la inserció d'anuncis en els mitjans de comunicació.

Mutxamel, 23 d'agost de 2010.

La Responsable de la Unidad del Conservatorio, Loreto Forner Marco.

1020926

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, vengo a resolver:

1º.- Que me sustituyan en el cargo y en mis funciones, incluida la firma para la disposición de fondos existentes en entidades bancarias, la Primer Teniente de Alcalde, doña Loreto Forner Marco, desde las 00.01 h del día 22 de agosto hasta las 24.00 h del día 29 de agosto.

2º.- Se dé traslado del presente Decreto al designado para mi sustitución, así como a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

Mutxamel, 25 de agosto de 2010.

La Alcaldesa accidental, Loreto Forner Marco.

1020927

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

Encontrándose pendiente de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, o cualquier otra circunstancia se procede a practicar la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

La concejalía de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución:

Considerando que mediante diversos decretos, abajo detallados, se ordenó la inmediata suspensión de las obras ejecutadas sin licencia, concediendo al interesado plazo de dos meses a fin de solicitar la oportuna licencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 228 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (D.O. Generalitat Valenciana de 31 de diciembre de 2005, número 5167), en relación con su artículo 225, procede formular la siguiente propuesta de medida de restauración de la ordenación urbanística vulnerada:

EXPTE. PARALIZACIÓN: 81/2010
FECHA DECRETO: 26/04/2010
TITULAR: ROLF MENKE
EMPLAZAMIENTO: PARTIDA CAUTIVADOR, POLIGONO 5, PARCELA 42
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE PUERTA DE ACCESO A PARCELA; OBRA LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 82/2010
FECHA DECRETO: 28/04/2010
TITULAR: ARNOLD ARTHUR FRIEDRICH
EMPLAZAMIENTO: CARRER SERRA DE MARIOLA, 6
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE ZANJA PARA QUITAR HUMEDADES; OBRA LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 83/2010
FECHA DECRETO: 29/04/2010
TITULAR: GLADYS VERONICA MARSELLA GALAY
EMPLAZAMIENTO: CARRER MUDJAI, 15
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE PERGOLA CUBIERTA; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 84/2010
FECHA DECRETO: 30/04/2010
TITULAR: CARMEN MENDOZA ROCA
EMPLAZAMIENTO: PARTIDA ROMPUDA, POLIGONO 3, PARCELA 18
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE EDIFICACION AGRICOLA EN SUELO NO URBANIZABLE; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 85/2010
FECHA DECRETO: 30/04/2010
TITULAR: JOSE LORENTE MURCIA
EMPLAZAMIENTO: PARTIDA ROMPUDA, POLIGONO 3, PARCELA 68
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN AMPLIACION DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 87/2010
FECHA DECRETO: 04/05/2010
TITULAR: MARIA ZOTOVA
EMPLAZAMIENTO: CARRER CAMÍ DE LA MONJA, 31
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN EJECUCION DE OBRAS SIN AJUSTARSE A LA LICENCIA CONCEDIDA; OBRA LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 88/2010
FECHA DECRETO: 05/05/2010
TITULAR: HANS ROLAND INGEMAR HALLEGREN
EMPLAZAMIENTO: CARRER SERRA DEL MONTGO, 13
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN AMPLIACION DE VIVIENDA; OBRA NO LEGALIZABLE EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 89/2010
FECHA DECRETO: 05/05/2010
TITULAR: ANTONIO FELIPE FLORES
EMPLAZAMIENTO: CARRER SERRA DEL MONTGO, 40
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE PORCHE CUBIERTO CON AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD AGOTADA; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA

EXPTE. PARALIZACIÓN: 90/2010
FECHA DECRETO: 05/05/2010
TITULAR: JOSE MARTI OROZCO
EMPLAZAMIENTO: URBANIZACION MIRAMAR, 11
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE PORCHE CUBIERTO SIN GUARDAR RETRANQUEOS; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 91/2010
FECHA DECRETO: 06/05/2010
TITULAR: JOST EBERHARD HEINRICK
EMPLAZAMIENTO: CARRER PALMERES, 6
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE ALTILLO EN GARAGE-SOTANO Y POSIBLE AMPLIACIÓN DEL MISMO HABILITANDO ZONZ CIEGA Y VACIADA; OBRA LEGALIZABLE EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 92/2010
FECHA DECRETO: 18/05/2010
TITULAR: MARIA DEL ROSARIO MARTIN MARCOS
EMPLAZAMIENTO: CARRER LLEVANT, 69
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN HABILITACION DE SOTANO Y CERRAMIENTO DE TERRAZA CON AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD AGOTADA; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 95/2010
FECHA DECRETO: 20/05/2010
TITULAR: JOHAN WILLEM RUST
EMPLAZAMIENTO: AVENIDA DEL PI, 30
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFORMACION URBANISTICA CONSISTENTE EN REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA; OBRA LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 96/2010
FECHA DECRETO: 20/05/2010
TITULAR: JOAQUIN DIGON FERNANDEZ
EMPLAZAMIENTO: CARRER MARGOIG, 1
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN AMPLIACION DE VIVIENDA CON AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD AGOTADA; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 97/2010
FECHA DECRETO: 20/05/2010
TITULAR: GUILLERMO PAREDES CENTENO
EMPLAZAMIENTO: CARRER FONT ROJA, 10
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELA; OBRA LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 98/2010
FECHA DECRETO: 25/05/2010
TITULAR: FRANCISCO RUIZ RUBIO
EMPLAZAMIENTO: CARRER SERRA CABEÇO D'OR, 27, CASA 45
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN AMPLIACION DE VIVIENDA CON AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD AGOTADA; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 99/2010
FECHA DECRETO: 25/05/2010
TITULAR: REGINA RODRIGUEZ SAEZ
EMPLAZAMIENTO: CAMÍ DE LA MONJA, 55
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE PORCHE CUBIERTO; OBRA NO LEGALIZABLE EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 100/2010
FECHA DECRETO: 26/05/2010
TITULAR:
EMPLAZAMIENTO: CARRER LLEVANT, 75
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN HABILITACION DE SOTANO Y EXCAVACION PARA PISCINA; OBRA LEGALIZABLE PREVIA PRESENTACION DE PROYECTO TECNICO. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA
EXPTE. PARALIZACIÓN: 101/2010
FECHA DECRETO: 26/05/2010
TITULAR: FEDERICO DEL PINO SANCHEZ
EMPLAZAMIENTO: CARRER SERRA CORTINA, 1
PROPUESTA RESTAURACIÓN: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS A SU ESTADO PRIMITIVO.
INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN AMPLIACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE TRASTEROS CON INVASION DE CAUCE; OBRA NO LEGALIZABLE. EN EJECUCION Y SIN LICENCIA

No habiéndose presentado alegaciones en los plazos establecidos.

Lo que se traslada al interesado concediéndole plazo de 15 días a fin de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, transcurrido el cual sin que se formule alegación alguna o desestimadas éstas se acordará la medida de restauración que corresponda.

La Nucía, 1 de septiembre de 2010.

El Concejal de Urbanismo. Rubricado.

1020946

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido para los interesados que figuran en este edicto, está no se ha podido practicar, por lo que se hace publica la resolución recaída en el expediente de Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes:

«Decreto número 1290

Doña Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente Decreto:

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 54 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente, disponiendo el artículo 72 del citado Reglamento, que deberá darse de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados sin cumplir dichos requisitos, requiriéndose audiencia a los interesados y en caso de no manifestar expresamente su conformidad con la baja, informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Incoado y tramitado el oportuno expediente para bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, en virtud de los informes emitidos por la Policía Local, en que se acredita que los siguientes ciudadanos no residen en el domicilio en que figuran inscritos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCIÓN
WILLIAM THOMPSON BARRON IV	Y0039188-X	PDA. CANASTEL-B, 3
JANA OSTENDORF	175135046	C/ SAN PABLO, 63 2º A
MARIANA CORREA DE RESENDE	X9946778-Z	C/ SAN PABLO, 63 2º A
DIEGO ALCIDES SCHERRER	27793610N	C/ PINTOR PICASSO, 51 3º D
CINTIA LUZ CARLOTTA	31257706N	C/ PINTOR PICASSO, 51 3º D
FLAVIO FERNANDO, PAOLONI	X07507239-Q	C/ ALISIS, 8
JUAN BECERRA CORTES	24.693.684 X	C/ IBI, 11 6º PUERTA 2
ADIN DANIEL GHERMAN	X4423165-N	C/ DAIMIEL, 33
RAINER KARL GUTHMANN	9056117128	C/ DEL POU, 3
HELMUJT ERWIN STEGMEYER	X4172381-C	CAMINO MONTNEGRE, 13

INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL
S. S.	C/ PINTOR PICASSO, 51 3º D	DIEGO ALCIDES SCHERRER	27793610N
A. S. C.	C/ PINTOR PICASSO, 51 3º D	DIEGO ALCIDES SCHERRER	27793610N

Realizada la notificación de la apertura de dicho expediente o intentada y no habiendo podido ser practicada, se publicó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, del 17 de febrero de 2010, otorgando un plazo de diez días hábiles a efectos de alegaciones y presentación de documentos, transcurrido el cual no se ha formulado ninguna.

Remitido expediente al Consejo de Empadronamiento, el mismo emite informe favorable sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de todos los relacionados anteriormente, según resoluciones adoptadas en sesión del 25 de mayo de 2010.

Visto lo dispuesto en la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997), los artículos 54.2, respecto a la residencia de los menores de edad y 92 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, resuelvo:

Primero. Practicar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos relacionados en este Decreto.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados y en su caso, a los solicitantes.»

San Vicente del Raspeig, 27 de agosto de 2010.
La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo.

1020928

ANUNCIO

Anuncio de notificación colectiva de los recibos de la tasa por servicios de mercadillo.

La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2010 ha aprobado el padrón de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, correspondiente al Mercadillo Municipal del mes de agosto de 2010.

Estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El periodo de exposición pública será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

San Vicente del Raspeig, 27 de agosto de 2010.
La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo.

1020929

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Relación de vehículos, motocicletas y ciclomotores abandonados en el Deposito municipal, cuyo expediente se tramita en esta Jefatura de la Policía Local y, cuya notificación no ha podido practicarse por tratarse se vehículos y ciclomotores con placa de matrícula extranjera o que carecen de la misma, desconociéndose por tanto los domicilios, para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación; haciendo constar, que los mismos podrán ser reclamados y retirados por sus propietarios en un plazo máximo de quince días, a partir de su publicación.

EXT-449	VOLKSWAGEN GOLF	MI18MCG	WWWZZZ1EZSK009749
EXT-450	SUZUKI SWIT	CARECE	JSABAA44S00165559
EXT-451	ROVER	WIEI290	SAXXWBNRB0900245
EXT-452	LUXURY EMINA	M354TNT	A45DER282
EXT-453	FORD ORION	CARECE	WFOFXCCAE013580
EXT-454	NISSAN SUNY	CARECE	JN10FGN13U0023283
EXT-455	PEUGEOT 205	CARECE	VF320DK224322448
EXT-456	B.M.W	L694MLS	WBAAJ12050CL58792
EXT-457	NISSAN MICRA	612MBZ	SJNFPAK11U30220L3
EXT-458	CITROËN C5	SL51GXM	VF7DC6FZB76042562
EXT-459	ROVER	218XK13	SARRJSLKRXM106337
EXT-460	SEAT	CARECE	VSSZZZ6KZZR017057
EXT-461	CICLOMOTOR (DESGUAZADO)	CARECE	LMFTA8LB12100284
EXT-462	CICLOMOTOR (DESGUAZADO)	CARECE	KMYSE1B4SK01562

Torrevieja, 23 de agosto de 2010.
El Alcalde-Presidente, Pedro A. Hernández Mateo.

1020851

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYA**EDICTO**

Intentada y no practicada la notificación a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, mediante el presente edicto se hace saber que los vehículos relacionados permanecen desde hace más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos sito en la calle Palasiet, sin número. Y habiendo transcurrido dicho plazo desde que se inició el depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 .a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, probado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el presente se requiere a dichos titulares para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndoles de que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos.

Igualmente, si no interesara la retirada del vehículo, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un Gestor de Residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en éste último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de esta Policía Local sita en la avenida del Pianista Gonzalo Soriano s/n (edificio CESPOL) al objeto de formalizarlos trámites correspondientes (artículo 32.2 de la Ley 10/98).

EXPEDIENTE	TIPO	MATRÍCULA	LOCALIZACIÓN
609/08	PEUGEOT 206 XND	A-3865-EJ	PALASIET
018/10	OPEL ASTRA 1.8	GE-E 71260(ITA)	G.GARCÍA
021/10	PEUGEOT 106	K 68 TRY(G.B)	PALASIET
022/10	B.M.W 525	L 85 KBW(G.B)	PALASIET
023/10	TOYOTA	G 953 SKJ(G.B)	PALASIET
024/10	FORD FIESTA	UX-42340(DEN)	PALASIET
025/10	RENAULT LAGUNA	A-8432-CP	PALASIET
026/10	HONDA ACCORD 2.0	A-7336-EB	G.GARCÍA
027/10	PEUGEOT 106 KID	A-8041-CM	G.GARCÍA
028/10	B.M.W 525 I	V-0365-EL	G.GARCÍA
029/10	SEAT INCA 1.9	A-6867-EB	G.GARCÍA
042/10	OPEL OMEGA	A-7707-CF	PALASIET
043/10	SAAB 3.0	9151 BSW	PALASIET
044/10	CITRÖEN C-15	A-3887-BP	PALASIET
045/10	CICLOMOTOR SUZUKI AH50	C-6640-BHS	PALASIET
046/10	CICLOMOTOR PIAGGIO TYPHOON	C-4618-BHJ	PALASIET
047/10	CICLOMOTOR YAMAHA YN50	C-4609-BTB	PALASIET
048/10	CICLOMOTOR APRILIA AIRE	C-3533-BKN	PALASIET
049/10	CICLOMOTOR PEUGEOT VIVACITY	C-3661-BDV	PALASIET

Villajoyosa, 11 de agosto de 2010.
Intendente-Jefe de la Policía Local. Rubricado.

1020939

AYUNTAMIENTO DE VILLENA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Villena, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 138.1 y 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, publica la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villena.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato Mixto de Suministro y Servicios.

b) Descripción del objeto: Adjudicación definitiva del contrato mixto de suministro y servicios para la «Implanta-

ción de Software de gestión para la integración de los sistemas de información internos, backoffice, del M.I. Ayuntamiento de Villena (Alicante)».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento abierto y tramitación urgente.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuestos total base de licitación tiene un importe total de 188.800 euros, IVA incluido. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de IVA la cantidad de 26.041,38 euros.

Desglosado por lotes:

- Lote 1: creación de la sede Electrónica, Carpeta Ciudadana, Gestión de Expedientes y firma electrónica. El presupuesto del lote 1 tiene un importe total de 156.673,80, IVA incluido.

- Lote 2: actualización Backoffice en uso el Ayuntamiento, implantación del Padrón de habitantes y escritorio Backoffice para empleado público. El presupuesto del lote 2 tiene un importe total de 32.126,20 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 5 de agosto de 2010, mediante Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: desglosado por lotes:

- Lote 1: Cesser Informática y Organización, S.L., con CIF número B-30.368.740 y domicilio social en calle de la Libra, R-51-54, edificio Cesser, Pol. Ind. Las Atalayas, 03114 de Alicante. Por un precio de 135.063,62 euros de principal, más la cantidad de 21.610,18 euros, correspondientes al IVA (156.673,80 euros en total).

- Lote 2: se declara desierta la adjudicación del lote número 2, al no existir ninguna oferta admitida al procedimiento de licitación que cumpla con los requisitos exigidos.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Villena, 24 de agosto de 2010.

El Concejal-Delegado de Hacienda, Informática y Personal, José Joaquín Valiente Navarro.

1020528

EDICTO

El M.I. Ayuntamiento de Villena, hace públicas las siguientes bases, que han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2010:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS APARATOS Y CASSETAS A INSTALAR EN LA FERIA DE ATRACCIONES DE 2010.

Primera.- Las presentes Bases, tienen por objeto regular la selección de los aparatos y cassetas a instalar en el Recinto Ferial de esta Ciudad, con motivo de la celebración de la Feria de Atracciones de 2010.

Segunda.- Los feriantes seleccionados podrán comenzar a montar los aparatos y cassetas a partir del día 1 de octubre, a las 9.00 horas, siendo la inauguración oficial el día 15, del mismo mes a las 20.00 horas, y la clausura a las 24 horas del domingo día 14 de noviembre, quedando la Feria totalmente desmontada en todas sus atracciones el día 16 de noviembre. A partir del día siguiente a éste, el Ayuntamiento retirará cualquier atracción, vehículo o material que se encuentre en el Recinto Ferial, a costa del feriante causante, perdiendo a su vez la antigüedad que tuviese y la fianza depositada por su participación en la Feria de Atracciones 2010.

Todos los aparatos y cassetas seleccionados, deberán estar montados el día de la inauguración oficial de la Feria. Si alguno de los feriantes, no pudiera estar presente en la citada fecha, deberá abstenerse de solicitar su participación en la Feria de Atracciones de 2010.

El día de la inauguración, las atracciones quedarán totalmente paradas con el paso de la Corporación, acompañada de la Banda Municipal de Villena, reanudando su funcionamiento al finalizar el citado paso.

El Ayuntamiento fijará un día para la asistencia a la Feria de la asociación «APADIS» y de la escuela infantil «Amigo Felix», de Villena, para el uso gratuito de las atracciones.

Tercera.- Dicho Recinto Ferial estará dividido en zonas según plano, para la mejor distribución de los aparatos y casetas.

Estas zonas son: A), B), C), D), E), F).

En la zona A), se instalarán casetas de comestibles, como juguetes, turrón, gofres, hamburgueserías, bar, churros y similares, cuya longitud de fachada no podrá ser inferior a 4 metros. En ningún caso se podrá vender palomitas o castañas en esta zona. Las casetas deberán tener un mínimo de 4 metros y un máximo de 14 metros.

En la zona B); se instalarán casetas de rifas, tómbolas, tiros, grúas, rifas rápidas y similares. Las dimensiones de las mismas serán iguales a lo previsto a la zona A).

En la zona C), se instalarán puestos de bisutería, máquinas de la suerte, maquinas de refrescos y varios.

Las dimensiones de las mismas, serán iguales a lo previsto en la zona A) y B).

En las zonas D) y E), las casetas o los puestos deberán tener como mínimo cinco metros.

En la zona D), se montarán aparatos infantiles, tales como noria infantil, caballitos, babys, scalextric, tren bruja y otros análogos.

En la zona E), se colocarán aparatos de movimientos, como pistas de coches, látigos, olas, twister, norias, balancines, trineos, escorpiones, etc., así como espectáculos.

En la zona F), se habilitarán como máximo 4 puestos de palomitas, algodón y otros artículos similares.

Los puestos serán de 2 x 2 metros cuadrados, que se repartirán a lo largo del Recinto Ferial.

Cuarta: las solicitudes para participar en la feria de 2010 deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 8 a 14 horas, desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de estas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, hasta el día 24 de septiembre de 2010, inclusive.

Las solicitudes, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Aparatos:

-DNI del solicitante.

-Fotografía del aparato.

-Proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo competente y visado por su colegio profesional o elaborado por y suscrito por empresa con calificación de entidad de certificación administrativa u organismo análogo, en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene, comodidad y aislamiento acústico (artículos 114 y 115, del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

Concluida la instalación y antes de su puesta en funcionamiento, se deberá presentar certificado de montaje por técnico habilitado competente o, en su caso, por empresa con calificación de entidad de certificación administrativa u organismo análogo con competencia acreditada en la materia, donde se certifique que la instalación reúne las medidas necesarias de seguridad y solidez en todos sus elementos. La no presentación de este certificado supondrá la prohibición de poner en funcionamiento la referida atracción.

-Certificado de instalación eléctrica, debidamente diligenciado por la Conselleria de Industria.

-Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a espectadores, público asistente, terceras personas y bienes, por el plazo autorizado de la actividad recreativa, con un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro, acompañada del último recibo de pago del seguro.

-Certificado de revisión anual de los extintores contra incendios, emitido por empresa instaladora autorizada.

-Certificación de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

b) Casetas:

-DNI del solicitante.

-Fotografía de la caseta.

-Carnet de manipulador de alimentos, si se trata de la venta de alimentos comestibles.

-Certificado de instalación eléctrica, debidamente diligenciado por la Conselleria de Industria.

-Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a espectadores, público asistente, terceras personas y bienes, por el plazo autorizado de la actividad recreativa, con un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro, acompañada del último recibo de pago del seguro.

-Certificado de revisión anual de los extintores contra incendios, emitido por empresa instaladora autorizada.

-Certificación de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Toda la documentación exigida, deberá estar presentada en este Ayuntamiento, con anterioridad a la selección de las solicitudes presentadas, de lo contrario, quedarán automáticamente rechazadas.

Quinta.- La Concejalía de Fiestas, a la vista de las solicitudes presentadas, para participar en la Feria de Atracciones, elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la selección de los feriantes, conforme a las siguientes normas:

a) La tasa de ocupación de los terrenos del Recinto Ferial será de 40.-euros, por metro de eje longitudinal o diámetro para las zonas A), B) y C), y de 75.-euros para las zonas D) y E).

Las atracciones que dispongan de una superficie de más de 20 metros de largo, tendrán un precio especial de 40 ó 75 euros respectivamente, para los primeros 20 metros, y los metros que excedan de los mismos, pagarán la mitad del precio.

b) Los puestos de venta de la zona F), no podrán sobrepasar los 2 metros de fachada y abonarán una tasa fija de 150.-euros.

c) Se respetará la antigüedad derivada de la adjudicación de los terrenos en el año 2002, siempre que se trate del mismo aparato y caseta que participó en la Feria de ese año, y advirtiendo expresamente que la negativa a participar en la feria del presente año, permitirá al Ayuntamiento disponer de los terrenos no ocupados. La no de presencia en la feria durante dos años consecutivos, hará perder los derechos adquiridos. Además, aquellos feriantes con antigüedad del año 2002, que no participen en la Feria, deberán reservar su sitio, para años sucesivos, mediante la prestación de una fianza, por importe del 25 por cien de la tasa de la ocupación de los terrenos, que será devuelta con la asistencia a la feria en el año siguiente.

d) Para la ocupación de los terrenos que queden libres dentro del Recinto Ferial, una vez admitidos los aparatos y casetas con antigüedad del año 2002, el Ayuntamiento procederá directamente a la selección, teniendo en cuenta los siguientes criterios: la no repetición de los aparatos instalados; la calidad de los mismos y su mayor aceptación por el público asistente, pudiendo el Ayuntamiento excepcionalmente seleccionar dos aparatos iguales, atendiendo a la calidad de los mismos y en aras a ocupar todos los terrenos del Recinto Ferial.

e) Aquellos feriantes, tanto persona física o jurídica, que no se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, o tenga la condición de deudor frente a este Ayuntamiento, no podrán ser seleccionados para participar en la Feria de Atracciones del presente año.

Sexta.- Caso de que alguno de los feriantes seleccionados no pudiera asistir finalmente a la Feria, perderá el importe de la cantidad abonada en concepto de tasa por ocupación de los terrenos del Recinto Ferial, que quedará en beneficio del Ayuntamiento, pudiendo disponer éste libremente de los terrenos que finalmente no se ocupen. Si la no ocupación obedeciere a motivos de fuerza mayor, debidamente justificados, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda.

Séptima.- Los feriantes seleccionados deberán presentarse en el Departamento Municipal de Rentas, para recoger el recibo y efectuar el pago en las entidades bancarias que en el mismo se reseñen, en el plazo máximo de 7 días hábiles, desde que se produzca la selección de los aparatos y casetas, que participaran en la Feria de Atracciones del presente año, de lo contrario, perderán su derecho a la misma.

Previo al montaje, deberá acreditarse el pago correspondiente a todos los conceptos, es decir, tasa por ocupación de los terrenos, fianza y tasa por el consumo de energía eléctrica, bien mediante resguardo bancario o carta de pago que el Departamento Municipal de Tesorería le facilite, de lo contrario, no se podrá realizar la instalación de los aparatos y casetas correspondientes, debiendo proceder en todo caso, a la retirada inmediata de no procederse al pago.

Octava.- El precio de los tickets para subir a los aparatos de la Feria, será de 2 euros, todos los días, excepto los viernes denominados populares, que tendrán un precio de 1 euro.

Novena.- Las instalaciones, deberán reunir como mínimo las siguientes condiciones de obligado cumplimiento:

a) En los terrenos del Recinto Ferial, solamente se instalará el aparato o la caseta seleccionada.

b) En las zonas se establecerán pasos entre los barracones de 1 metro y de 1,50 metros para los aparatos de movimiento, en número suficiente para su utilización por los feriantes.

c) Ningún tipo de aparato o caseta podrá montar de cañón, excepto aquellos autorizados expresamente por el Ayuntamiento. La fachada se instalará de forma perpendicular a la calle del Recinto Ferial. Todo aquel aparato que se montase de forma diferente a lo indicado, tendrá que desmontar, perdiendo todos los derechos para ocupar los terrenos.

d) Medidas contra incendios: Se colocará en cada caseta o aparato, en sitio visible, un extintor como mínimo con una eficacia de al menos 13A-89B-E (50.000V); comprobándose por el Ayuntamiento su instalación antes de la puesta en funcionamiento de la actividad.

e) No se permitirá la instalación de más de una atracción, en una única parcela del Recinto Ferial.

Décima.- Se destinará fuera del Recinto Ferial y anexo a éste un espacio para aparcamiento de camiones y vehículos de carga. Asimismo, se destinará una zona específica para la ubicación de las caravanas.

Undécima.- Queda expresa y terminantemente prohibido lo establecido en los siguientes apartados:

a) Aparcar vehículos en lugar distinto de los asignados a tal fin, así como las caravanas que no pudieran ubicarse detrás de sus respectivos aparatos, a las que se les acondicionará un lugar específico para su localización.

b) A partir de las 22.00 horas los días laborables y 23.00 horas los festivos y vísperas, queda terminantemente prohibido el uso de altavoces o cualquier otro aparato de sonido para todo el Recinto Ferial, debiendo respetarse los niveles de sonido establecidos en la ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones. Los altavoces deberán estar orientados obligatoriamente hacia la vía del ferrocarril.

c) No se podrá vender productos distintos a los específicos de las casetas seleccionadas, ni artículos permitidos en otra zona diferente de la que se instala.

d) Queda prohibida cualquier tipo de instalación en los accesos al Recinto Ferial.

Duodécima.- Los feriantes seleccionados procederán al pago del consumo de energía eléctrica, según la siguiente escala:

HASTA 5 KW. INCLUSIVE	116,17 EUROS
DE 5,1 KW. A 10,00 KW.	232,34 EUROS
DE 10,1 KW. A 15 KW.	348,50 EUROS
DE 15,1 KW. A 20 KW.	464,67 EUROS
DE 20,1 KW. A 25 KW.	580,84 EUROS
DE 25,1 KW. A 30 KW.	697,01 EUROS
DE 30,1 KW. A 35 KW.	813,17 EUROS
DE 35,1 KW. A 40 KW.	929,34 EUROS
DE 40,1 KW. A 45 KW.	1.045,51 EUROS
DE 45,1 KW. A 50 KW.	1.161,68 EUROS

DE 50,1 KW. A 60 KW.	1.394,01 EUROS
DE 60,1 KW. A 70 KW.	1.626,35 EUROS
DE 70,1 KW. A 80 KW.	1.858,68 EUROS
DE 80,1 KW. A 90 KW.	2.091,02 EUROS
DE 90,1 KW. A 100 KW.	2.323,35 EUROS
DE 100,1 KW. A 110 KW.	2.555,69 EUROS
DE 110,1 KW. A 120 KW.	2.788,02 EUROS
DE 120,1 KW. A 130 KW.	3.020,36 EUROS
DE 130,1 KW. A 140 KW.	3.252,69 EUROS
DE 140,1 KW. A 150 KW.	3.485,03 EUROS
DE 150,1 KW. A 160 KW.	3.717,36 EUROS
DE 160,1 KW. A 170 KW.	3.949,70 EUROS
DE 170,1 KW. A 180 KW.	4.182,03 EUROS
DE 180,1 KW. A 190 KW.	4.414,37 EUROS
DE 190,1 KW. A 200 KW.	4.646,70 EUROS
DE 200,1 KW. A 210 KW.	4.879,04 EUROS
DE 210,1 KW. A 220 KW.	5.111,37 EUROS
DE 220,1 KW. A 230 KW.	5.343,71 EUROS

La elección de la potencia vendrá determinada por la disponibilidad del automático magnetotérmico general de la instalación.

Decimotercera.- Serán obligaciones de los feriantes seleccionados frente al Ayuntamiento, las siguientes:

a) La constitución de una fianza por importe del 10 por cien de la tasa de ocupación de los terrenos del Recinto Ferial, que deberá pagarse al mismo tiempo que ésta, a fin de cubrir las posibles sanciones o responsabilidades que pudieran derivarse, por el incumplimiento de lo establecido en las presentes bases y demás disposiciones vigentes. Dicha fianza será devuelta una vez desmontada la Feria en su totalidad y previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, que no se ha producido deficiencia alguna.

b) Cumplir las disposiciones que sobre ornato y seguridad les sean comunicadas por los servicios técnicos municipales, así como conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, decoro y limpieza, tanto en el interior, como en sus fronteras, de lo contrario, se podrán adoptar por este Ayuntamiento las medidas que se considere oportunas.

c) La comprobación de que toda actividad instalada en la Feria posee los oportunos dictámenes de los facultativos respecto de los dispositivos de seguridad e higiene exigidos en el Reglamento General de Policía y Espectáculos de Actividades Recreativas, según la Orden de 13 de junio de 2002, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se determinan los criterios y directrices para la aplicación del Decreto 5/2002, de 8 de enero, del Gobierno Valenciano.

d) La comprobación de que las instalaciones destinadas a la venta de productos alimenticios, cumplan la normativa técnico-sanitaria correspondiente, quedando sometida al cumplimiento del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

e) Lo dispuesto en los anteriores apartados, se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera requisitos que resulten, en su caso, exigibles para la actividad que se pretenda realizar.

Decimocuarta.- Las infracciones a lo dispuesto en estas bases, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el capítulo III, de la Ley 2/1991, de 18 de febrero, de Generalitat Valenciana y demás normativa de general aplicación.

Decimoquinta.- Para conocer de todas las cuestiones que surjan o se deriven de la aplicación de las condiciones que se contienen en las presentes bases, las partes se someten a la competencia y decisión de los Juzgados de esta ciudad.

Decimosexta.- Cuantas omisiones o dudas puedan surgir en la aplicación de las diversas disposiciones de las presentes bases, será competente para su resolución la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villena.

Villena, 22 de julio de 2010.

El Concejal-Delegado de Fiestas, Francisco Abellán Candela.

1020637

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 1426/2009 en reclamación de cantidad a instancias de Francisco Bernat García contra Andy 2000, S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, barrio de los Palmerales, calle Ametler número 1, el próximo día 13 de septiembre de 2010 a las 10.40 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 1 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1020894

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 812/2010 en reclamación de despido a instancias de Nechita Chirila contra Tabinieto, S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, barrio de los Palmerales, calle Ametler número 1, el próximo día 20 de octubre de 2010, a las 11.50 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 1 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1020897

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1302/09 (ejecución número 245/2010) a instancias de Juan Gutiérrez Serrano contra Galper, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Juan Gutiérrez Serrano frente a Galper, S.L. por importe de 19.209,42 € de principal, más 5.000 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto: en orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-0245 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo.

Vehículos:- Volkswagen Caddy, matrícula 9862DWV.

Librese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Alicante interesando la anotación del embargo acordado y para que informe, en su caso, las cargas que sobre los mismos pesen.

Se nombra depositario de los vehículos embargados al ejecutado, o a su representante legal, el cual deberá comparecer en el plazo de ocho días ante este Juzgado para aceptar el cargo, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán imponerse apremios pecuniarios por cada día de retraso, en los términos y con los límites señalados en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y se dará orden de precinto de los vehículos embargados.

- Cuentas bancarias: se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Galper S.L. abierta(s) en Caixa Catalunya, BBVA, Banco Santander, Banco Popular y Banesto, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal,

intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requíerese a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante Auto y se determina el límite máximo a retener

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (artículo 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 0245 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Galper S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 1 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1020941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña María Nieves Muñoz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Juicio: juicio ordinario 14/2007.

Parte demandante: Línea Directa Aseguradora.

Parte demandada: Erik Román Navas y Ramona Álvarez Cuesta.

Sobre: ordinarios.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente.

Sentencia número 112/2009.

Juez que la dicta: doña Mª José Purkiss Pina.

Lugar: Alicante.

Fecha: catorce de mayo de dos mil nueve.

Parte demandante: Línea Directa Aseguradora.

Procurador: Pastor Berenguer, Silvia.

Parte demandada: Erik Román Navas y Ramona Álvarez Cuesta.

Procurador: Bonastre Hernández, Jorge.

Objeto del juicio: ordinarios.

En Alicante a ocho de mayo de dos mil nueve.

Doña Mª José Purkiss Pina, Magistrada, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 14/07, seguidos a instancia de la entidad Línea Directa Aseguradora, representada por la procuradora doña Silvia Pastor Berenguer y asistida por el letrado don Francisco Daniel Ruiz

frente a don Erik Román Navas, declarado en situación de rebeldía procesal y contra doña Ramona Álvarez Cuesta, representada por el procurador don Jorge Bonastre Hernández y asistida por el letrado don Javier Llopis Cartagena.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Silvia Pastor Berenguer en nombre y representación de la entidad Línea Directa Aseguradora contra don Erik Román Navas, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de 6.589,59 euros, más intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial y hasta su completo abono, con expresa imposición de costas a dicho demandado. Que asimismo desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Pastor Berenguer actuando en nombre y representación de Línea Directa Aseguradora frente a doña Ramona Álvarez Cuesta, debo absolver y absuelvo a la citada demandada de todas y cada una de las pretensiones contra la misma dirigidas en la demanda inicial de estos autos, en materia de costas se estará a lo dispuesto en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución que se da aquí por reproducida.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima señora que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Alicante, a catorce de mayo de dos mil nueve.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10-05-2010 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 10 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

1013315

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Cinco).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 218/2010 en relación a una presunta falta de amenazas atribuida entre otros a Giovanni Barrios Gómez, en la que dictó sentencia en fecha 21/7/2010 cuya parte encabezamiento y dispositiva dice literalmente como sigue: «Sentencia número 154/10.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm a veintiuno de julio de dos mil diez.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 218/10 por la presunta falta amenazas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y como implicados: don José Ignacio Castilla Gómez, en calidad de denunciante y don Giovanni Barrios Gómez, en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo.

Que debo absolver y absuelvo a Giovanni Barrios Gómez de la falta que se le imputan por amenazas, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Haciéndose saber a las partes, que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días, a partir de la notificación.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma.- Siguen firmas.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando el acto del juicio, en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificados el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el acto de juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.- Sigue firma.

Y para que sirva de notificación al referido José Ignacio Castilla Gómez que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 26 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1020932

EDICTO

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Cinco).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 227/2010 en relación a una presunta falta de vejaciones y lesiones atribuida entre otros a Michael Andres Dumontaut, en la que dictó sentencia en fecha 21/7/2010 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Sentencia número 158/10.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm a veintiuno de julio de dos mil diez.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 227/10 por la presunta falta vejaciones y lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y como implicados: doña Nadia María Orellana Aguilar, en calidad de denunciante y don Michael Andres Dumontaut, en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo.

Que debo absolver y absuelvo a Michael Andres Dumontaut, de las faltas que se le imputan, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Haciéndose saber a las partes, que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días, a partir de la notificación.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma.- Sigue firma.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando el acto del juicio, en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificados el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el acto de juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.- Sigue firma.»

Y para que sirva de notificación a la referida Nadia María Orellana Aguilar, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 24 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1020933

EDICTO

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Cinco).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 188/2010 en relación a una presunta falta de atentado atribuida entre otros a Rory Crighton, en la que dictó sentencia en fecha 16/7/2010 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Sentencia número 150/10.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a dieciséis de julio de dos mil diez.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 188/10, por la presunta falta de atentado, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Policías Nacionales de Benidorm números 52.485 y 116.523, en calidad de denunciantes y Rory Crighton, en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.

Que debo condenar y condeno a Rory Crighton como autor de una falta tipificada en el 634 del Código Penal vigente, a la pena de multa 40 días y cuota de 6.- euros/días (total 240.- euros) y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal un día por cada dos cuotas impagadas.

Haciéndose saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas.

Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando el acto del juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el acto del juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.- Sigue firma.»

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 24 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1020934

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

Doña Lucía López Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Uno de Elx (antiguo Mixto Número Dos).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 437/2010 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Stefanescu Laurentiu, en la que dictó sentencia en fecha 25/3/10 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Stefanescu Laurentiu de toda responsabilidad criminal y civil derivada de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes personadas, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 en relación con los artículos 790 a 792, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante este mismo juzgado para su resolución por la Sección

7ª Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de cinco días desde el día siguiente a su notificación y expídase testimonio de la misma que quedará unida a los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se incluirá en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Stefanescu Laurentiu que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Elche, 18 de agosto de 2010.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

1020935

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES DE ASPE

ANUNCIO

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves de Aspe y por medio del presente anuncio se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará el día 26 de septiembre de 2010, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, en el Teatro Wagner de esta localidad sito en la calle Castelar número 10, para tratar del siguiente:

Orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la Junta General anterior.

2º.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 2009.

3º.- Informes de la Junta de Gobierno.

4º.- Elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y 3 Vocales.

5º.- Facultar a la Junta de Gobierno y a su Presidente para formalizar o renovar un préstamo o póliza de crédito para la financiación de la Comunidad, o establecer en su caso una derrama.

6º.- Sugerencias y preguntas.

Nota. Los socios o comuneros podrán examinar las cuentas anuales y los justificantes de pagos y cobros en las oficinas de la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves de Aspe entre el día 9 de septiembre de 2010 y el día 24 de septiembre de 2010, durante la jornada laboral de atención al público (lunes y martes de 9.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas).

A la Asamblea General podrán asistir los socios o comuneros personalmente o mediante representación conferida expresamente y por escrito (artículo 64 Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves de Aspe).

Aspe, agosto de 2010.

Por la Junta de Gobierno, Antonio García Llort.

1020857

S.A.T. Nº 3819 VIRGEN DE LAS NIEVES ASPE

ANUNCIO

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes en Constitución (SAT número 3.819 «Virgen de las Nieves» de Aspe), por medio del presente anuncio se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará el día 26 de septiembre de 2010, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, en el Teatro Wagner de esta localidad sito en la calle Castelar número 10, para tratar del siguiente:

Orden del día.

1º.- Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Junta General anterior.

2º.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 2009.

3º.- Informes de la Junta Rectora.

4º.- Elección de los cargos de Presidente, Interventor, Secretario y 3 Vocales.

5º.- Sugerencias y preguntas.

Nota. Los socios podrán examinar las cuentas anuales y los justificantes de pagos y cobros en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Aspe, en constitución (SAT número 3.819 «Virgen de las Nieves» de Aspe), entre el día 9 de septiembre de 2010 y el día 24 de septiembre de 2010, durante la jornada laboral de atención al público (lunes y martes de 9.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas).

A la Junta General podrán asistir los socios o comuneros personalmente o mediante representación voluntaria conferida expresamente y por escrito (artículo 61 Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Aspe, en constitución, SAT número 3.819 «Virgen de las Nieves» de Aspe).

Aspe, agosto de 2010

Por la Junta Rectora, Antonio García Llort.

1020859

NOTARÍA DE PILAR NÚÑEZ DE CELA Y ARTIAGA

EDICTO

Pilar Núñez de Cela y Artiaga, Notario de Ibi, con despacho en calle Ramón y Cajal, 7 bajo, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por la mercantil Hilex Transformaciones Metálicas, S.L., con domicilio en Ibi (Alicante), calle Zamora, 2-4, y C.I.F. número B-53429106; para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

«Urbana. Parcela de Uso Industrial y Tipología Pequeña, adosada de forma irregular, perteneciente a la Fase Este del Sector de Suelo Urbanizable Pormenorizado P-Alfaç III (U.E. Alfaç III) del Plan General de Ordenación Urbana de Ibi-Alicante, que agrupa entre otras las parcelas números 99 y 100, recayente a la avenida de Azorín, número sesenta, y calle Zamora, números dos, cuatro y seis. Tiene una superficie, según Registro, de siete mil doscientos veinticuatro metros y novecientos sesenta y tres centímetros cuadrados (7.224,0963 m²) y según reciente medición, de ocho mil doscientos setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados (8.277,05 m²). Linda: vista desde la calle Zamora; norte, nave industrial de la calle Virgen de los Lirios, número 1(B), propiedad de Juan-Enrique Coloma Sanchis, nave industrial de la calle Virgen de los Lirios, número 1(A), propiedad de José-Luis Coloma Sanchis, nave industrial de la calle Virgen de los Lirios, número 3, propiedad de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, nave industrial de la calle Virgen de los Lirios, número 3A, propiedad de Andrés Santos-Olmo Gómez y nave industrial de la calle Virgen de los Lirios, número 5, propiedad de Luis Simón García; sur, calle de situación y parcela de uso industrial, propiedad de don Juan Sanchis Navarro y parcela de uso industrial, propiedad de don José Valls Picó; este, avenida de Azorín y parcela de uso industrial, propiedad de don Juan Sanchis Navarro; y oeste, parcela de uso industrial de la calle Zamora número ocho, propiedad de Wortsil, S.L.»

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Pilar Núñez de Cela y Artiaga. Rubricado.

1020936



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

